



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia 2021-00044-00:

El 22 de noviembre de 2021, a las 5:00 p.m., quedó ejecutoriado el auto que adjudica la garantía real fechado el 16 de noviembre de 2021 (archivo 38). Sin presentarse escrito alguno.

Días hábiles: 18, 19 y 22 de noviembre de 2021.

Días inhábiles: 20 y 21 de noviembre de 2021.

Armenia Q., 25 de noviembre de 2021.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo Para La Adjudicación o Realización Especial De La Garantía Real De Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Julián Castro Rivera
Radicado:	630013103002-2021-00044-00
Asunto:	Fija Agencias en Derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 4, primera instancia, literal c, se fijan como agencias en derecho la suma de **\$9.252.526,00**; que corresponden al 3% de la tarifa autorizada, a favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada; conforme a la suma determinada en el mandamiento de pago, en el auto del 17 de marzo de 2021, y hasta el momento de ordenarse la adjudicación.

CÚMPLASE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2021-00044-00

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte ejecutante y cargo de la parte ejecutada:

a. Gastos Procesales:

- Recibo remisión de notificación (página 4, archivo 24)	\$1.000,00
- Honorarios provisionales del secuestre (página 32, archivo 32)	\$302.842,00

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho a favor de la entidad ejecutante	\$9.252.526,00
--	----------------

Total Costas: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS **(\$9.556.368,00).**

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo Para La Adjudicación o Realización Especial De La Garantía Real De Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Occidente
Demandado:	Julián Castro Rivera
Radicado:	630013103002-2021-00044-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.
2. PRECISAR que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.
3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Jueza

S.V.